

Llegar á las primeras Escalas de Malecon, que es mas firme, y con-
 zertifican los expresados Maestros, y en quanto á la duda que se
 ha obrizado sobre los Interesados en el citado Molino de S.^{ta}
 Nra, deben concurrir á los gastos de la referida Pare y Ciacaia,
 por ser esta fabrica mucha parte de defensa á dho Confirio, en
 atencion á no poder de livena en ello esta Ciudad vie y justo y
 arreglado y que el R.^{do} Consejo tiene mandado en Provision de
 nueve de Agosto de mill e setecientos setenta y uno, de que se hapas
 varias obras por raso del Puente de Piedra, y que dos Molinos
 que hai construidos á sulado que nombran de Coronas, y Batar
 concurren á ellas con la tersera parte, y en esta providencia
 y la que coniere la Superior justificacion de aquel Recto
 Tribunal, determinará vie debido paguen alguna cantidad
 dho Interesados por la obra de la referida Pare. Y
 mediante queda por ragnar el particular sobre hai
 Caudales pp.^{ca} para los gastos de esta obra, ó que se saquen
 de otros fondos con calidad de reintegro los Cantidades
 que necesite = Acordó assi mismo pare á la Junta de
 Propios y Arrendos para que providencie se reintegre
 si hai sobrante de este efecto, y en el caso de no haberlo
 proponga algunos medios, ó Depositos donde se podian sacar
 Caudales, con obligacion de reintegrarlos, y se traiga á
 este Ayuntamiento para esaguar este particular
 é Informar al R.^{do} Consejo en este asunto,